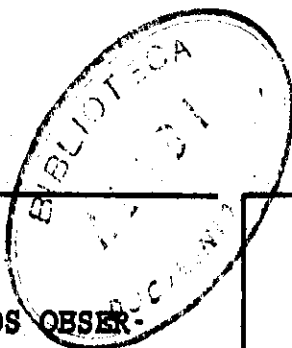


Secretaría General

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração



LOS PAISES Y ORGANISMOS OBSER-
VADORES Y LAS ACTIVIDADES DE
COOPERACIÓN EN LA ALADI

ALADI/SEC/di 808
10 de julio de 1996

PAISES Y ORGANISMOS OBSERVADORES ANTE LA ASOCIACION

Países Observadores

Han obtenido la condición de observadores ante el Comité de Representantes de la Asociación un total de 15 países: El Salvador (1981), Honduras (1982), España (1982), Portugal (1983), Guatemala (1984), República Dominicana (1984), Cuba (1986), Costa Rica (1986), Nicaragua (1987), Italia (1987), Panamá (1987), Suiza (1991), Rusia (1993), Rumania (1993) y la República Popular China (1994).

Organismos Observadores

Figuran como observadores los organismos regionales e internacionales siguientes: OEA, BID, CEPAL, PNUD y Unión Europea. Con todos ellos, salvo con la Unión Europea, la Asociación mantiene una larga trayectoria de cooperación, enmarcada en acuerdos de cooperación firmados con la Asociación, en los casos de PNUD (1981), OEA (1982) y CEPAL (1984) y PNUD (1981). La Unión Europea, asimismo, mantiene con la Asociación un acuerdo marco de cooperación firmado en abril de 1991, que no tiene plazo de vigencia especificado.

Solicitudes pendientes

Por otra parte, han presentado solicitudes como observadores Grecia (abril de 1994) y Sudáfrica (junio de 1994), con los que la Secretaría ha estado intercambiando ideas sobre los eventuales programas de cooperación, sin que hasta el presente haya habido una decisión en el sentido de concretarlos por parte de dichos países. También ha presentado una solicitud el SELA (setiembre de 1994), con el que ya existe un acuerdo marco de cooperación.

EL NUEVO REGLAMENTO DE OBSERVADORES

Desde fines de 1994 rige una nueva normativa para los países y organismos observadores ante la ALADI, dispuesta por la ALADI/CR/Resolución 202, del 21 de diciembre de 1994, que reemplaza la anterior Resolución 151. Se hace hincapié en este nuevo Reglamento de Observadores en el establecimiento de programas de cooperación o contribuciones financieras por parte de los países u organismos observadores, en apoyo a las actividades de la Asociación.

Según el nuevo Reglamento, los países u organismos que solicitan ingresar como observadores, deben presentar su solicitud acompañada de proyectos de programas de cooperación o de contribución financiera. En un plazo no inferior a un año, el Comité decide la aceptación de la solicitud, después de evaluar la efectividad del programa de cooperación aprobado.

Para los países u organismos que ya detentan el status de observadores, se dispuso en dicha Resolución el plazo de un año para definir conjuntamente con la Secretaría General sus respectivos proyectos de programas de cooperación, los que luego deberán ser sometidos a la aprobación del Comité de Representantes. Si bien no vuelve a mencionarse a lo largo del articulado, puede entenderse que la opción entre un programa de cooperación o una contribución financiera (mencionado en el Art. 1º del Reglamento) es válida en todos los casos. El plazo mencionado ha vencido en el pasado mes de diciembre de 1995.

GESTION DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE COOPERACION

Establecimiento y revisión de programas de cooperación

Conforme con lo establecido por el nuevo Reglamento aplicado por la Resolución 202, los países que debían establecer o rever su programa de cooperación con la ALADI antes del pasado mes de diciembre son España, Portugal, Italia, Suiza, Rusia, Rumania y China; estos tres últimos habían previamente formalizado programas generales de cooperación, suscritos antes de la aprobación de la Resolución 202. También debían establecer o rever en dicha fecha sus programas de cooperación los organismos OEA, BID, CEPAL, PNUD y Unión Europea.

En una situación diferente están los países no miembros que han suscrito acuerdos con países de la Asociación, al amparo de los artículos 25º y 27º del TM 1980. Estos, por esa sola circunstancia, y previa solicitud y aprobación del Comité, pueden obtener la calidad de observadores, sin que se establezcan otros requisitos. En esta situación están comprendidos los países observadores Costa Rica, El Salvador, Cuba, Guatemala, Nicaragua, Honduras y Panamá.

Apoyo a la gestión de programas de cooperación

Durante 1995 la Secretaría ha establecido contacto con las embajadas de los países observadores que debían establecer o reversionar su programa de cooperación con ALADI, con el propósito de apoyar a dichos países en la formulación de sus programas de cooperación, realizando además la presentación de posibles proyectos, que fueron puestos a consideración de sus respectivos gobiernos.

Asimismo, se planteó como posibles campos de actividades de cooperación, además de los propuestos en los perfiles de proyectos oportunamente presentados, los siguientes:

- Intercambio de misiones comerciales.
- Apoyo para la realización de foros y seminarios.
- Programas de apoyo a las PYMES.
- Acciones de capacitación, a través de becas en materias a determinar, en beneficio de los países miembros.
- Donación de equipos, como apoyo a los esfuerzos de modernización de la estructura informativa de la Secretaría General.

Acciones de cooperación

A pesar de los esfuerzos realizados, y de la buena voluntad puesta de manifiesto por los embajadores de los países observadores contactados, éstos en general no han logrado hasta el presente la aprobación por parte de sus gobiernos de los proyectos o acciones de cooperación propuestos. De todos modos, Rumanía ha ofrecido (y han sido debidamente aprovechadas por los países miembros) becas de estudios durante 1994 y 1995; Rusia ofreció una misión preliminar de evaluación sobre cooperación pesquera, y hasta 15 becas estatales para educación superior; y China realizó una donación de equipos de computación por un monto de US\$ 2.660.-.
